

85

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00176
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: HUMBERTO EMILIO CONTRERAS ORTEGA

Teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem., quien actúa en representación del demandado, señor **Humberto Emilio Contreras Ortega**, dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CÓRRASE traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por el Curador Ad-Litem, doctor José Iván Veloza Valero, al ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso-

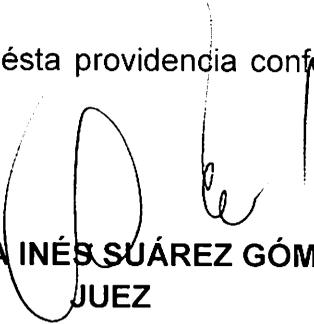
SEGUNDO: Por secretaría y de manera inmediata envíese al correo electrónico del apoderado de la activa elkinromerob@hotmail.com, las excepciones propuestas por el Curador Ad-Litem, a fin de que se pronuncie sobre ellas, si lo considera necesario.

TERCERO: Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO: TENER como correo electrónico para el apoderado de la entidad demandante, inscrito ante el Registro Nacional de abogados elkinromerob@hotmail.com. Se le advierte al profesional del derecho que sólo por este correo se tramitarán todo lo relacionado con el proceso referenciado, de cambiarlo está en la obligación de darlo a conocer al Juzgado. Se tiene como canal digital de la entidad demandante la dada a conocer en el libelo demandatorio.

QUINTO: Notificar ésta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

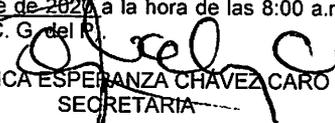
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 086 hoy 07 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del R.).


ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA